OTORGA PATENTE COMERCIAL ACOGIDA A LA LEY 19.749 DE MICROEMPRESA FAMILIAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 4945 /

15 JUL. 2021

CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749 sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 18.05.2021, presentada por Don **DAGOBERTO EDUARDO SOTO SOTO**, con domicilio en Sargento Aldea N° 118, de la ciudad de Calbuco.

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 28 de fecha 14.04.2021.

3) El Informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 2110228367 de fecha: 01.06.2021.

DECRETO:

OTORGASE a Don **DAGOBERTO EDUARDO SOTO SOTO,** a patente provisoria de **ALMACENES PEQUEÑOS**, bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionará en calle Arturo Prat N° 260, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 472101; CAPITAL $ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del SEGUNDO semestre del año 2021.

Nota: Acogida a la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar. Se otorga patente provisoria hasta el 31.12.2021. Debe regularizar la situación de edificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ★ ALCALDE ★

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

JCG/IVA/ORP/.
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Tesorería.
3) Secretaría.
4) Of. de Partes.
5) Adm. y Finanzas.
6) Direcc. de Control.
7) Rentas y Patentes (2).
8) Transparencia.